



MAT.: Aprueba Contrato Individual de Trabajo Por Reemplazo a Don Manuel Alfredo Zamora Arancibia.

**ALGARROBO, 10 de Septiembre de 2.013.-
DECRETO N° 2.902.-**

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr Alcalde de la Comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II, de dicha Ley.
- 2.- Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, de conformidad en lo establecido en el párrafo cuarto "DE LOS PERMISOS", en especial artículo 108 de dicha Ley.
- 3.- DFL N° 1, de 31 de Julio de 2002, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012, mediante el cual asume la Alcaldía de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.442 de 05.12.12, que Aprueba Presupuesto para el año 2013, presentado por el Departamento de Educación.
6. Solicitud de feriado legal año 2012 presentada por el Sr. Jorge Orlando Garrido Marín, desde 13.09.2013 hasta el día 08.10.2013.
7. Contrato Individual de Trabajo por reemplazo, celebrado con fecha de 10 de Septiembre 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don **Manuel Alfredo Zamora Arancibia**.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°162 de fecha 24.09.2013.

CONSIDERANDO:

- I. La solicitud de feriado legal presentada por el Sr. Jorge Orlando Garrido Marín Nochero del Colegio Carlos Alessandri Altamirano.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato Individual de Trabajo por reemplazo, celebrado con fecha 10 de Septiembre de 2013 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don **Manuel Alfredo Zamora Arancibia**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en El Manati N° 455, de la Comuna de Algarrobo para que desempeñe funciones como Nochero en El Colegio Carlos Alessandri Altamirano, ubicado en el Olmo N° 1599, Comuna de Algarrobo, desde el 13 de Septiembre de 2013 hasta el día 08 de Octubre de 2013, ambas fechas inclusive, con una jornada de 45 horas cronológicas semanales.

II. Que la duración del presente Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, quedará sujeto de acuerdo a los establecidos en la cláusula cuarta del presente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de **\$ 316.800.- (trescientos dieciséis mil ochocientos pesos)** que serán liquidado y pagados por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

III.- El gasto que genere el presente Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo se imputará a la cuenta, Subtítulo 21, Item 03, Asignaciones 004 Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVÉSE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



JOGF/RCV/MRT/PMP/CRH/evmm.-
Decreto N° 2.902 de fecha 10.09 .2013.-

DISTRIBUCION:

- | | |
|-----------------------------------|-----|
| - Contraloría Regional Valparaíso | (3) |
| - DAEM de Algarrobo | (1) |
| - Interesada | (1) |
| - Archivo Municipal | (2) |

CONTROL INTERNO
RECEPCION
DOCUMENTO
FECHA **07 NOV 2013**
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA **08 NOV 2013**
NO. HORE